



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Socios y Junta Directiva de
Rosas del Cotopaxi Cia. Ltda.
Lasso, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de la Compañía Rosas del Cotopaxi Cia. Ltda., al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, evolución en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, fueron revisados por otros auditores cuyo informe de fecha 28 de marzo del 2011, expresó una opinión sin salvedades, las cifras por el año terminado en esa fecha se incluyen para propósitos comparativos.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas de contabilidad apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Rosas del Cotopaxi Cia. Ltda., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Rosas del Cotopaxi Cia. Ltda.. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Rosas del Cotopaxi Cia. Ltda., al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

7. Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que Rosas del Cotopaxi Cia. Ltda., continuará como negocio en marcha. Como se menciona en la Nota N, a los estados financieros, la Compañía ha sufrido al 31 de diciembre de 2011 y 2010 pérdidas neta de US\$(160,182) y US\$(174,597) respectivamente, mantiene pérdidas acumuladas de US\$(1,212,772) y US\$(671,144) respectivamente, y capital de trabajo negativo de US\$(380,606) y (94,831), lo cual plantea dudas significativas sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.
8. Tal como se menciona en la Nota Q, según Resolución No. 08.G.DSC.010, en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
9. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

10. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Rosas del Cotopaxi Cia. Ltda., como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO Ecuador

Marzo 30, 2012
RNAE No. 193

Jaime Gallardo

Jaime Gallardo - Socio



Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		4,468	23,384
Cuentas por cobrar	(Nota A)	239,204	291,244
Inventarios	(Nota B)	59,348	59,446
Total activos corrientes		303,020	374,074
Propiedad, maquinaria y equipos	(Nota C)	1,059,183	1,153,034
Plantaciones	(Nota D)	737,666	702,781
Otros activos		400	400
		2,100,269	2,230,289
Pasivos y patrimonio de los socios			
Pasivos corrientes:			
Sobregiro bancario		110,285	74,394
Cuentas por pagar	(Nota E)	443,830	275,444
Gastos acumulados por pagar		7,166	8,120
Obligaciones con los trabajadores	(Nota F)	37,345	25,947
Porción corriente del pasivo a largo plazo	(Nota H)	85,000	85,000
Total pasivos corrientes		683,626	468,905
Pasivo a largo plazo	(Nota H)	1,194,409	1,661,360
Jubilación patronal y desahucio	(Nota I)	14,760	-
Total pasivos		1,892,795	2,130,265
Patrimonio de los socios:			
Capital social	(Nota J)	425,000	800
Aportes para futura capitalización	(Nota K)	476,823	601,023
Reserva legal	(Nota L)	71	71
Reserva por valuación	(Nota M)	518,352	169,274
Pérdidas acumuladas	(Nota N)	(1,212,772)	(671,144)
Total patrimonio de los socios		207,474	100,024
		2,100,269	2,230,289

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas netas	1,776,010	1,360,791
Costo de ventas	1,473,626	1,175,145
Utilidad bruta en ventas	302,384	185,646
Gastos de operación		
Gastos de administración	380,774	282,231
Gastos de ventas	46,469	63,978
	427,243	346,209
Pérdida en operación	(124,859)	(160,563)
Otros ingresos (gastos):		
Otros ingresos	7,205	1,231
Gastos financieros	(42,528)	(15,265)
	(35,323)	(14,034)
Pérdida neta	(160,182)	(174,597)
Pérdida neta por acción	(1.50)	(218.25)
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	106,850	800

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social		
Saldo inicial	800	800
Aumento de capital (Nota J)	424,200	-
Saldo final	425,000	800
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial	601,023	997,087
Transferencia a cuentas por pagar (Nota K)	-	(500,306)
Aumento de capital (Nota J)	(424,200)	-
Compensación de créditos (Nota K)	300,000	-
Aporte de los socios (Nota K)	-	104,242
Saldo final	476,823	601,023
Reserva legal		
Saldo inicial y final	71	71
Reserva por valuación		
Saldo inicial	169,274	169,274
Ajustes años anteriores (Nota M)	349,078	-
Saldo final	518,352	169,274
Pérdidas acumuladas		
Saldo inicial	(671,144)	(496,547)
Ajustes años anteriores (Nota M)	(349,078)	-
Ajustes impuesto a la renta (Nota N)	(32,368)	-
Utilidad neta	(160,182)	(174,597)
Saldo final	(1,212,772)	(671,144)
Total patrimonio de los socios	207,474	100,024

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	1,800,696	1,285,082
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(1,379,356)	(1,607,033)
Impuesto a la renta pagado	(17,273)	(15,088)
Otros egresos netos	(35,323)	(14,034)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	368,744	(351,073)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(69,006)	(173,085)
Efectivo pagado por compra de plantas	(186,005)	(192,661)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(255,011)	(365,746)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido por obligaciones bancarias	35,891	116,281
Aporte Socios	-	4,242
Efectivo pagado (recibido) por préstamos a largo plazo	(166,951)	553,463
Efectivo pagado por desahucio y jubilación patronal	(1,589)	-
Efectivo neto (utilizado) provisto en las actividades de financiamiento	(132,649)	673,986
(Disminución) neta de efectivo	(18,916)	(42,833)
Efectivo al inicio del año	23,384	66,217
Efectivo al final del año	4,468	23,384

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

**Conciliaciones de la Pérdida Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Pérdida neta	(160,182)	(174,597)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación:		
Depreciación	161,851	141,337
Amortización plantaciones	103,473	101,558
Provisión para jubilación patronal y desahucio	16,349	-
Ajustes activo fijo	1,006	
Baja de Plantaciones	47,647	19,401
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución en documentos y cuentas por cobrar	19,672	43,805
Disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	98	3,851
Aumento (disminución) en cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar	167,432	(482,888)
Aumento (disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	11,398	(3,540)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	368,744	(351,073)

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía aumentó capital social con aportes para futura capitalización por 424,200 e incrementó aportes para futura capitalización por US\$300,000 mediante compensación de créditos.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía registró el saldo de la reserva de valuación de plantaciones contra resultados acumulados por 223,099.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía regularizó el diferencial cambiario por 572,177 contra resultados acumulados, el cual en el año 2008 fue registrado contra reserva por valuación.

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>La Compañía fue constituida el 30 de diciembre de 1996, Mediante resolución No. 97.1.1.1.0185 la Superintendencia de Compañías aprueba la constitución de la Compañía el 28 de enero de 1997 y con fecha 13 de febrero de 1997, es inscrita en el Registro Mercantil.</p> <p>Su objetivo principal es el desarrollo de proyectos de Floricultura, la producción de toda clase de flores de corte, entre ellas las denominadas tropicales y exóticas; la comercialización tanto en el mercado ecuatoriano como en el exterior de los productos obtenidos.</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos y los pasivos por impuesto a la renta, participación de los trabajadores, provisión para jubilación patronal y desahucio y la amortización de plantaciones. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de empaques y embalajes, químicos y fertilizantes, suministros y útiles de oficina, repuestos y accesorios y producto terminado se encuentran valorados a sus costos históricos.</p> <p>El costo no excede al valor de mercado. El costo de ventas se determina por el método promedio.</p> <p>Los inventarios, están valuados al costo o al valor neto de realización, el menor. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos para poner las existencias en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución. El costo se determina sobre la base de un promedio ponderado.</p>
Propiedad, maquinaria y equipos	<p>La propiedad y maquinaria se encuentran registradas a su costo revaluado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2008) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).</p>

Políticas de Contabilidad Significativas

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Instalaciones	10%
Maquinaria y equipo	10% y 20%
Muebles y enseres	10%
Equipo de computación	10% y 20%
Equipo de computación y software	33.3%

Plantaciones

La propiedad y maquinaria se encuentran registradas a su costo revaluado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2008) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).

La amortización de las plantas en producción se calcula de acuerdo al método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Los cargos por amortización se llevan a resultados a partir del siguiente mes de la transferencia de plantas en estado vegetativo a plantas en estado productivo efectuada.

Las tasas de amortización anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Plantaciones	12.5% y 20%

Provisión para jubilación patonal y desahucio

Al 31 de diciembre de 2011, se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente en la proporción establecida como provisión correspondiente al año 2011. El valor correspondiente a años anteriores no ha sido registrado.

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Clientes del exterior (1)	199,308	219,240
Compañías relacionadas (Nota O)	-	26,515
Funcionarios y empleados (2)	-	500
Retenciones en la fuente	65	-
Impuesto a la renta (Nota G)	26,145	41,233
Impuesto al Valor Agregado	10,555	1,668
Anticipo a proveedores	3,131	2,088
	239,204	291,244

(1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, estos valores corresponden a valores pendientes de cobro a Flora Export Ltd. (Compañía establecida en las islas vírgenes Británicas) y Calinama Capital Off Shore S.A.L. (Compañía establecida en el Líbano).

(2) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus empleados.

B. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Inventario de flor	8,279	6,366
Suministros de oficina	1,112	651
Herramienta agrícola	2,422	3,163
Abonos y fertilizantes	7,907	13,795
Pesticidas insecticidas	8,739	7,520
Otros químicos	1,803	1,046
Material de empaque	15,916	19,630
Ropa de trabajo e implementos de seguridad	1,063	2,073
Repuestos y accesorios	10,386	4,543
Insumos y materiales	1,721	659
	59,348	59,446

Durante los años 2011 y 2010, la Compañía no ha realizado provisión para obsolescencia de inventarios.

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

C. Propiedad, maquinaria y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terrenos	190,000	190,000
Edificios	205,854	205,854
Invernaderos	971,651	924,739
Maquinaria y equipos	42,830	32,593
Muebles y enseres	12,378	21,385
Equipos de computación	18,165	14,499
Construcciones en proceso	19,962	17,242
Software	-	750
	1,460,840	1,407,062
Menos depreciación acumulada	401,657	254,028
	1,059,183	1,153,034

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	1,407,062	1,390,195
Compras	69,006	173,085
Bajas	(14,222)	(156,218)
Ajustes	(1,006)	-
Saldo final	1,460,840	1,407,062
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	254,028	270,620
Gasto del año	161,851	141,337
Bajas	(14,222)	(157,929)
Saldo final	401,657	254,028

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

D. Plantaciones

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Plantas productivas	948,417	899,160
Plantas vegetativas	86,951	24,930
	1,035,368	924,090
Menos amortización acumulada	297,702	221,309
	737,666	702,781

El movimiento de las plantaciones, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	924,090	855,208
Adiciones	186,005	192,661
Bajas	(74,727)	(123,779)
Saldo final	1,035,368	924,090
Amortización acumulada ajustada:		
Saldo inicial	221,309	224,489
Amortización	103,473	101,558
Bajas	(27,080)	(104,738)
Saldo final	297,702	221,309

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

E. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores nacionales	154,911	131,025
Compañías relacionadas (Nota O)	22,863	-
Retenciones en la fuente e IVA	2,508	2,730
Anticipos de clientes	4,754	-
Cuentas por pagar empleados	38,465	38,344
Regalías por pagar	174,953	77,207
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	11,929	10,821
Varias	33,447	15,317
	443,830	275,444

F. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	25,947	18,839
Provisión del año	97,308	96,369
Pagos efectuados	(85,910)	(89,261)
Saldo final	37,345	25,947

G. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta definido y pagado para este año.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

1. **Maquinarias o equipos nuevos:** Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.

2. **Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.
 Notas a los Estados Financieros
 (Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad (pérdida) según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	(160,182)	(174,597)
Más gastos no deducibles	82,355	85,302
Base para la participación a trabajadores	(77,827)	(89,295)
Pérdida después de participación a trabajadores	(77,827)	(89,295)
Base imponible	(77,827)	(89,295)
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	17,273	-
El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:		
	2011	2010
Saldo inicial	(41,233)	(41,233)
Provisión del año	17,273	-
Anticipo impuesto a la renta 2011 enviado a resultados acumulados	(17,273)	-
Ajuste a resultados acumulados anticipo 2010	15,088	-
(Saldo final por cobrar Nota A)	(26,145)	(41,233)

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

H. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Obligaciones Bancarias:		
Corporación Financiera Nacional con tasa de interés del 9,75% pagaderos con dividendos trimestrales con vencimiento en junio de 2015. (1)	318,750	403,750
Préstamo de Socios:		
Assaad Zard (2)	128,406	448,557
Darline Bucaram (2)	485,606	547,406
Préstamos a terceros:		
Floral Export (3)	336,862	346,647
Intereses (3)	9,785	-
	1,279,409	1,746,360
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	85,000	85,000
	1,194,409	1,661,360

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2011	2010
2012	-	85,000
2013	106,250	106,250
2014	85,000	85,000
2015	42,500	42,500
Indefinido	960,659	1,342,610
	1,194,409	1,661,360

(1) Las garantías constituidas por el crédito con la Corporación Financiera Nacional corresponden a una hipoteca abierta por 976,174 de un inmueble de 16 hectáreas ubicado en el sector rural de la parroquia Tanicuchi, en el sitio conocido como la Avelina, del cantón Latacunga, provincia del Cotopaxi.

(2) Corresponde a préstamos que no generan intereses y no tienen plazo de vencimiento.

(3) Corresponde al préstamo de 336,862 concedido a Rosas del Cotopaxi Rocopax Cía. Ltda. por Flora Export Ltd. en abril del 2004, pagadero 10 años plazo, préstamo que se reconocerá en interés correspondiente a la tasa libor vigente a la fecha de vencimiento.

I. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2011	2010
Jubilación patronal:		
Provisión del año	12,655	-
Pagos	(1,266)	-
Saldo final	11,389	-
Desahucio:		
Provisión del año	3,694	-
Pagos efectuados	(323)	-
Saldo final	3,371	-
	14,760	-

J. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por 425,000 y 800 participaciones a valor nominal de 1 dólar cada una.

Mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el 28 de octubre de 2011, la Compañía realizó el aumento de capital por 424,200 con aportes para futura capitalización que corresponde a compensación de crédito de años anteriores por 419,948 y aportes en efectivo del año 2010 por 4,242.

K. Aportes para futura capitalización

Corresponde a aportes en efectivo y por compensación de créditos por parte de los socios de la Compañía.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del 1 de diciembre de 2011, se aprueba el registro de la compensación de créditos entregados por los socios por un monto de 300,000 como aportes para futura capitalización.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía realizó la transferencia de 500,306 de aporte para futura capitalización a cuentas por pagar socios y registró aportes por 104,242.

L. Reserva legal La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

M. Reserva por valuación Se registra como contrapartida de los ajustes a valor de mercado de la propiedad, planta y equipo, según Resolución No.00.Q.ICI.013 de fecha 10 de agosto del 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías.

El saldo acreedor de esta cuenta no puede distribuirse como dividendos en efectivo, tampoco cancelar la parte insoluble del capital suscrito, pudiendo ser objeto de capitalización en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía regularizó contra resultados acumulados 572,177 que corresponde a diferencia en cambio originada en el proceso de dolarización inicialmente ajustada con reserva por valuación en el año 2008.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía regularizó el registro el saldo de la reserva por valuación de plantaciones por 223,099 del año 2008, contra resultados acumulados.

N. Pérdidas acumuladas Al 31 de diciembre de 2011, los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda., continuará como negocio en marcha. La Compañía ha sufrido al 31 de diciembre de 2011 y 2010 pérdidas neta de US\$(160,182) y US\$(174,597) respectivamente, mantiene pérdidas acumuladas de US\$(1,212,772) y US\$(671,144) respectivamente, y capital de trabajo negativo de US\$(380,606) y (94,831), lo cual plantea dudas significativas sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La Administración nos ha manifestado que dentro de sus objetivos estratégicos para el año 2012 se ha planteado contar con un equipo completo de agrónomos calificados, optimizar el terreno productivo, mejorar el producto en largo de tallo y calidad en general, ubicar la flor en mercados alternativos, disminuir la baja de flor a través de la búsqueda de nuevos clientes, lograr acuerdos con comercializadoras para apertura de nuevos mercados, cumplimiento del gasto limitado por el presupuesto y siembra de variedades con demanda probada en mercados internacionales de flor.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía registró los anticipos del impuesto a la renta de los años 2010 y 2011 por US\$32,368 contra pérdidas acumuladas.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

O. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Exxide S.A.	-	26,515
Cuentas por pagar: (Nota E)		
Exxide S.A.	22,863	-

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ventas:		
Floral Export	647,706	-
Calinama Capital	1,119,631	-
	1,767,337	-

P. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;

Rosas del Cotopaxi Cía. Ltda.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGERCGC11 00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen el 1,000,000, por lo tanto la Compañía se encuentra en proceso de elaboración del Anexo de Precios de Transferencias.

Q. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

2. Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.
3. Publicarán a partir del 1 de enero de 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Aplicación de NIIF para PYMES:

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve.

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas.

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su periodo de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los periodos en que dejó de hacerlo.

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local
- 35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado

- R. **Eventos
subsecuentes** Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de nuestro informe (Marzo 30, 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
-